

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO Modificatorio a los apéndices II, VII y VIII del Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017 del Estado de Campeche.

CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APENDICES II, VII Y VIII DEL ANEXO TECNICO DE EJECUCION PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE CAMPECHE

CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APENDICES II, VII Y VIII DEL ANEXO TECNICO DE EJECUCION PARA EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. PAULINA ESCOBEDO FLORES, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACION RURAL, Y POR EL MTRO. LUCIO GALILEO LASTRA ORTIZ, EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE CAMPECHE EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACION"; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. ARMANDO CONSTANTINO TOLEDO JAMIT, TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, EN SU CARACTER DE SECRETARIO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Campeche.
- II. Que en apego a la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017, en lo subsecuente el "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", el cual tiene como objeto, establecer las acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, a los Componentes de: **A.** Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, **B.** Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional); y **C.** Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales; del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, y al Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable; así como su cronograma de trabajo.

Para lo cual, las "PARTES" acordaron, de conformidad con la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", aplicar las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal, las que para el ejercicio presupuestal 2017, son las siguientes:

- A.** El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES";
- B.** El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", y

- C. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

Acuerdos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

No se omite señalar que las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES" fueron modificadas mediante el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

- III. Las "PARTES" acordaron en la Cláusula Octava del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", respecto a las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de dicho instrumento jurídico, que bastará la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del Componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Campeche y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el titular de la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, instrumento que será pactado en común acuerdo entre las "PARTES".

En ese sentido, es que comparece el MTRO. LUCIO GALILEO LASTRA ORTIZ, Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de CAMPECHE, respectivamente, y el ING. ARMANDO C. TOLEDO JAMIT, en su carácter de SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, en la citada entidad federativa.

- IV. De conformidad con el Artículo 101, fracción I de "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural es la Unidad Responsable del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, la cual se encuentra representada en este acto por la Lic. Paulina Escobedo Flores, en su carácter de Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural.
- V. Las "PARTES" con la finalidad de establecer de manera específica la aplicación de los recursos federales asignados al Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, así como las metas y montos por municipios en el Estado de Campeche, es que consideran oportuno la modificación de los Apéndices II, VII y VIII del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", denominados respectivamente "Metas y Montos por Municipios 2017" y "Cuadro de Metas y Montos 2017".
- VI. Por lo que con fundamento en lo señalado en la Cláusula Octava del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", las "PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, con el objeto de modificar los Apéndices II, VII y VIII del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", para dar pleno cumplimiento al objeto del mismo.
- VII. Con base en los antecedentes expuestos, las "PARTES" reconocen la capacidad jurídica e intereses para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en los siguientes términos:

CLAUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APENDICES II, VII Y VIII DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este instrumento se estipula, las "PARTES" están de acuerdo en modificar mediante el presente instrumento los Apéndices II, VII y VIII del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", denominados respectivamente "Calendario de Ejecución 2017", "Metas y Montos por Municipios 2017" y "Cuadro de Metas y Montos 2017", correspondientes al Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales de "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", para quedar en los siguientes términos:

Apéndice II
Campeche
Calendario de Ejecución 2017
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatat	Federal	Estatat	Federal	Estatat	Federal	Estatat	Federal	Estatat	Federal	Estatat	Federal	Estatat	Federal	Estatat
		86,900,000	14,975,000	45,800,000	13,175,000				1,080,000			41,100,000	720,000				

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017.

En Anexo Técnico de Ejecución

VIII	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	30,900,000	7,725,000	30,900,000	7,725,000												
A	Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria	30,900,000	7,725,000	30,900,000	7,725,000												
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas																
C	Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales																

VII	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	55,700,000	3,650,000	14,600,000	3,650,000												
E	Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	8,300,000	2,075,000	8,300,000	2,075,000												
J	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)	6,300,000	1,575,000	6,300,000	1,575,000												
K	Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	41,100,000	0									41,100,000					

IX	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS)	300,000	3,600,000	300,000	1,800,000				1,080,000				720,000				
A	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	300,000	3,600,000	300,000	1,800,000				1,080,000				720,000				

Apéndice VII

Campeche

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales

Metas y Montos por Municipios 2017

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NUMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON ADRS (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTECNICAS Y ACUICOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, LA PROMOCION, DISEÑO, EJECUCION Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS.			INVERSION TOTAL PROYECTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA ZONAS RURALES
						No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADRS			
				No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSION [SUBTOTAL] (1)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSION [SUBTOTAL] (2)	
1	HOPELCHEN	12	324	60	\$2,333,252.00	3	9	\$1,198,800.00	\$3,532,052.00
2	CALKINI	12	312	60	\$2,333,252.00	0	12	\$1,154,400.00	\$3,487,652.00
3	HECELCHAKAN	10	270	50	\$1,947,459.00	0	10	\$999,000.00	\$2,946,459.00
4	TENABO	3	93	15	\$597,184.00	0	3	\$344,100.00	\$941,284.00
5	CALAKMUL	13	351	65	\$2,526,148.00	13	0	\$1,298,700.00	\$3,824,848.00
6	CANDELARIA	25	675	125	\$4,840,905.00	0	25	\$2,497,500.00	\$7,338,405.00
7	CANDELARIA	20	520	220	\$3,876,423.00	8	12	\$1,924,000.00	\$5,800,423.00
8	PALIZADA	5	155	100	\$982,977.00	5	0	\$573,500.00	\$1,556,477.00
9	ESCARCEGA	20	500	100	\$3,876,423.00	0	20	\$1,850,000.00	\$5,726,423.00
10	CHAMPOTON	5	175	100	\$982,977.00	5	0	\$647,500.00	\$1,630,477.00
TOTAL		125	3,375	895	\$24,297,000.00	34	91	\$12,487,500.00	\$36,784,500.00

Apéndice VIII

Campeche

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales

Cuadro de Metas y Montos 2017

Programa de Apoyos a Pequeños Productores			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
Componente	Sistema Producto / Servicio / Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
Totales					3,375	41,100,000	-	2,679,117	43,779,117
(Subtotal)				895	3,375	24,297,000	-	2,679,117	26,976,117
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Proyectos productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas, piscícolas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos	Proyecto	895	3,375	24,297,000	-	2,679,117	26,976,117
(Subtotal)					3,375	13,515,000	-	-	13,515,000
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Servicios	Servicios integrales para la implementación de estrategias de desarrollo para la seguridad alimentaria y nutricional, la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos	ADR	5	3,375	12,487,500	-	-	12,487,500
	Servicios	Seguimiento al desempeño de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, proporcionados a través de instancias externas a la operación. (2)	Servicios	2	3,375	1,027,500	-	-	1,027,500

Gastos de Operación del Gobierno del Estado hasta el 1.2%	493,200			493,200
Gastos de Operación de la Delegación hasta el 0.78%	320,580			320,580
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.30%	123,300			123,300
(1) Tecnologías de la Información y comunicaciones (TIC), hasta el 0.44%	180,840			180,840
(1) Capacitación, hasta el 0.06%.	24,660			24,660
(1) Otros gastos de la Unidad Responsable hasta el 0.35%	143,850			143,850
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.20%	82,200			82,200
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3%	123,300			123,300
(1) Proyectos Especiales hasta el 1.12%	460,320			460,320
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25%	102,750			102,750

(3) Servicios de asistencia técnica y soporte técnico metodológico, bajo la metodología FAO, hasta el 2.0% de los recursos asignados al componente.	822,000			822,000
(4) Acciones de inducción, fomento y fortalecimiento sobre esquemas de asociatividad y alianzas de negocios; desarrollo de proyectos, aspectos empresariales, comerciales, giras tecnológicas, talleres, encuentros, foros, exposiciones, convenciones, bajo metodologías de Instancias Nacionales o Internacionales, la Unidad Responsable utilizará hasta el 1% de los recursos asignados al componente en el PEF	411,000			411,000

Notas y referencias:

- (1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 21 de las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de la SAGARPA y los Lineamientos de Gastos de Operación 2017.
- (2) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en las Reglas de Operación del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, hasta el 2.4% de los recursos asignados al componente.
- (3) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 98 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017.
- (4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 98 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017.

Las celdas sombreadas tienen fórmulas con las cuales se calcularán los totales automáticamente, no registre datos en ellas."

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APENDICES II, VII Y VIII DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

El presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", al que se refiere el apartado de antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en las pactadas seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APENDICES II, VII Y VIII "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las "PARTES", en el "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", lo que será determinado por la suscripción del documento que de por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2017.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de ese instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad de las partes que lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, a los 29 días del mes de junio de 2017.- Por la SAGARPA: la Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Campeche, **Lucio Galileo Lastra Ortíz**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural, **Armando C. Toledo Jamit**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio a los apéndices II, VII y VIII del Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017 del Estado de Chiapas.**CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APENDICES II, VII Y VIII DEL ANEXO TECNICO DE EJECUCION PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE CHIAPAS**

CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APENDICES II, VII Y VIII DEL ANEXO TECNICO DE EJECUCION PARA EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. PAULINA ESCOBEDO FLORES, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACION RURAL, Y POR EL DR. CRUZ ALBERTO UC HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE CHIAPAS EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACION"; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE ANTONIO AGUILAR BODEGAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DEL CAMPO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Chiapas.
- II. Que en apego a la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017, en lo subsecuente el "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", el cual tiene como objeto, establecer las acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, a los Componentes de: **A.** Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; **B.** Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), y **C.** Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales; del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, y al Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable; así como su cronograma de trabajo.

Para lo cual las "PARTES" acordaron, de conformidad con la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", aplicar las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal, las que para el ejercicio presupuestal 2017, son las siguientes:

- A.** El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES";
- B.** El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", y

- C. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

Acuerdos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

No se omite señalar que las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES" fueron modificadas mediante el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

- III. Las "PARTES" acordaron en la Cláusula Octava del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", respecto a las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de dicho instrumento jurídico, que bastará la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del Componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Chiapas y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el titular de la SECRETARIA DEL CAMPO, instrumento que será pactado en común acuerdo entre las "PARTES".

En ese sentido, es que comparecen el DR. CRUZ ALBERTO UC HERNANDEZ, Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Chiapas, respectivamente, y el LIC. JOSE ANTONIO AGUILAR BODEGAS, en su carácter de SECRETARIO DEL CAMPO en la citada entidad federativa.

- IV. De conformidad con el Artículo 101, fracción I de "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural es la Unidad Responsable del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, la cual se encuentra representada en este acto por la Lic. Paulina Escobedo Flores, en su carácter de Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural.
- V. Las "PARTES" con la finalidad de establecer de manera específica la aplicación de los recursos federales asignados al Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, así como las metas y montos por municipios en el Estado de Chiapas, es que consideran oportuno la modificación de los Apéndices II, VII y VIII del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", denominados respectivamente "Metas y Montos por Municipios 2017" y "Cuadro de Metas y Montos 2017".
- VI. Por lo que con fundamento en lo señalado en la Cláusula Octava del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", las "PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, con el objeto de modificar los Apéndices II, VII y VIII del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", para dar pleno cumplimiento al objeto del mismo.
- VII. Con base en los antecedentes expuestos, las "PARTES" reconocen la capacidad jurídica e intereses para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en los siguientes términos:

CLAUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APENDICES II, VII Y VIII DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este instrumento se estipula, las "PARTES" están de acuerdo en modificar mediante el presente instrumento los Apéndices II, VII y VIII del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", denominados respectivamente "Calendario de Ejecución 2017", "Metas y Montos por Municipios 2017" y "Cuadro de Metas y Montos 2017", correspondientes al Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales de "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", para quedar en los siguientes términos:

Apéndice II
Chiapas
Calendario de Ejecución 2017
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad
		507,500,000	44,825,000	181,400,000	44,825,000							326,100,000	0				

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017.

En Anexo Técnico de Ejecución

VIII	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	126,500,000	31,625,000	126,500,000	31,625,000							-	-	-	-	-	-
A	Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria	31,935,236	7,983,809	31,935,236	7,983,809												
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	89,947,765	22,486,941	89,947,765	22,486,941												
C	Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales	4,616,999	1,154,250	4,616,999	1,154,250												

VII	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	378,900,000	13,200,000	52,800,000	13,200,000												
E	Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	30,000,000	7,500,000	30,000,000	7,500,000												
J	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)	22,800,000	5,700,000	22,800,000	5,700,000												
K	Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	326,100,000	-	-	-							326,100,000	0				

IX	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS)	2,100,000	-	2,100,000	-												
A	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	2,100,000	-	2,100,000	-												

“Apéndice VII**Chiapas****Programa de Apoyos a Pequeños Productores****Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales****Metas y Montos por Municipios 2017**

No.	NOMBRE DE MUNICIPIO A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NUMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON ADRS	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTECHNICAS Y ACUICOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, LA PROMOCION, DISEÑO, EJECUCION Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS.			INVERSION TOTAL
						No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADRS			
				No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSION (SUBTOTAL)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSION (SUBTOTAL)	
1	ACALA	24	600	54	\$4,319,953		24	\$2,220,000	\$6,539,953
2	ALDAMA	7	175	16	\$1,259,986		7	\$647,500	\$1,907,486
3	ALTAMIRANO	24	600	54	\$4,319,953		24	\$2,220,000	\$6,539,953
4	AMATAN	10	250	22	\$1,799,981		10	\$925,000	\$2,724,981
5	AMATENANGO DE LA FRONTERA	7	175	16	\$1,259,986		7	\$647,500	\$1,907,486
6	AMATENANGO DEL VALLE	5	125	11	\$ 899,990		5	\$462,500	\$1,362,490
7	BEJUCAL DE OCAMPO	7	175	16	\$1,259,986		7	\$647,500	\$1,907,486
8	BELLA VISTA	6	150	13	\$1,079,988		6	\$555,000	\$1,634,988
9	BOCHIL	10	250	22	\$1,799,981	10	0	\$925,000	\$2,724,981
10	CHALCHIHUITAN	23	575	52	\$4,139,955		23	\$2,127,500	\$6,267,455
11	CHAMULA	50	1250	112	\$8,999,903		50	\$4,625,000	\$13,624,903
12	CHANAL	1	25	2	\$179,998		1	\$92,500	\$272,498
13	CHENALHO	13	325	29	\$2,339,975		13	\$1,202,500	\$3,542,475
14	CHIAPILLA	6	150	13	\$1,079,988		6	\$555,000	\$1,634,988
15	CHICOMUSELO	12	300	27	\$2,159,977		12	\$1,110,000	\$3,269,977
16	CHILON	81	2025	182	\$14,579,842		81	\$7,492,500	\$22,072,342
17	CINTALAPA	13	325	29	\$2,339,975		13	\$1,202,500	\$3,542,475
18	COAPILLA	6	150	13	\$1,079,988		6	\$555,000	\$1,634,988
19	EL BOSQUE	14	350	31	\$2,519,973		14	\$1,295,000	\$3,814,973
20	EL PORVENIR	6	150	13	\$1,079,988		6	\$555,000	\$1,634,988
21	FRANCISCO LEON	12	300	27	\$2,159,977		12	\$1,110,000	\$3,269,977
22	HUITIUPAN	15	375	34	\$2,699,971		15	\$1,387,500	\$4,087,471
23	HUIXTAN	6	150	13	\$1,079,988		6	\$555,000	\$1,634,988
24	JITOTOL	10	250	22	\$1,799,981	10	0	\$925,000	\$2,724,981
25	LA CONCORDIA	25	625	56	\$4,499,951		25	\$2,312,500	\$6,812,451
26	LA GRANDEZA	3	75	7	\$ 539,994		3	\$277,500	\$817,494
27	LA INDEPENDENCIA	23	575	52	\$4,139,955		23	\$2,127,500	\$6,267,455
28	LA TRINITARIA	44	1100	99	\$7,919,914		44	\$4,070,000	\$11,989,914

29	LARRAINZAR	20	500	45	\$3,599,961		20	\$1,850,000	\$5,449,961
30	LAS MARGARITAS	59	1475	133	\$10,619,885		59	\$5,457,500	\$16,077,385
31	LAS ROSAS	8	200	18	\$1,439,984		8	\$740,000	\$2,179,984
32	MAPASTEPEC	7	175	16	\$1,259,986		7	\$647,500	\$1,907,486
33	MAZAPA DE MADERO	5	125	11	\$ 899,990		5	\$462,500	\$1,362,490
34	MITONTIC	7	175	16	\$1,259,986		7	\$647,500	\$1,907,486
35	MOTOZINTLA DE MENDOZA	20	500	45	\$3,599,961		20	\$1,850,000	\$5,449,961
36	NICOLAS RUIZ	1	25	2	\$ 179,998		1	\$ 92,500	\$272,498
37	OCOSINGO	50	1250	112	\$8,999,903		50	\$4,625,000	\$13,624,903
38	OCOTEPEC	12	300	27	\$2,159,977		12	\$1,110,000	\$3,269,977
39	OCOZOCOAUTLA	12	300	27	\$2,159,977		12	\$1,110,000	\$3,269,977
40	OSTUACAN	4	100	9	\$ 719,992		4	\$370,000	\$1,089,992
41	OSUMACINTA	2	50	4	\$ 359,996		2	\$185,000	\$544,996
42	OXCHUC	18	450	40	\$3,239,965		18	\$1,665,000	\$4,904,965
43	PANTEPEC	20	500	45	\$3,599,961		20	\$1,850,000	\$5,449,961
44	PIJJIAPAN	18	450	40	\$3,239,965		18	\$1,665,000	\$4,904,965
45	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	5	125	11	\$ 899,990	5	0	\$462,500	\$1,362,490
46	RAYON	3	75	7	\$ 539,994		3	\$277,500	\$817,494
47	SABANILLA	10	250	22	\$1,799,981		10	\$925,000	\$2,724,981
48	SALTO DE AGUA	11	275	25	\$1,979,979		11	\$1,017,500	\$2,997,479
49	SAN ANDRES DURAZNAL	4	100	9	\$ 719,992		4	\$370,000	\$1,089,992
50	SAN JUAN CANCUC	25	625	56	\$4,499,951		25	\$2,312,500	\$6,812,451
51	SAN LUCAS	7	175	16	\$1,259,986		7	\$647,500	\$1,907,486
52	SANTIAGO EL PINAR	5	125	11	\$ 899,990		5	\$462,500	\$1,362,490
53	SILTEPEC	9	225	20	\$1,619,982		9	\$832,500	\$2,452,482
54	SIMOJOVEL	7	175	16	\$1,259,986		7	\$647,500	\$1,907,486
55	SITALA	19	475	43	\$3,419,963		19	\$1,757,500	\$5,177,463
56	SOYALO	5	125	11	\$ 899,990		5	\$462,500	\$1,362,490
57	TAPALAPA	2	50	4	\$ 359,996		2	\$185,000	\$544,996
58	TECPATAN	9	225	20	\$1,619,982		9	\$832,500	\$2,452,482
59	TENEJAPA	25	625	56	\$4,499,951		25	\$2,312,500	\$6,812,451
60	TEOPISCA	12	300	27	\$2,159,977		12	\$1,110,000	\$3,269,977
61	TILA	14	350	31	\$2,519,973		14	\$1,295,000	\$3,814,973
62	TOTOLAPA	12	300	27	\$2,159,977		12	\$1,110,000	\$3,269,977
63	TUMBALA	15	375	34	\$2,699,971		15	\$1,387,500	\$4,087,471
64	VENUSTIANO CARRANZA	25	625	56	\$4,499,951		25	\$2,312,500	\$6,812,451
65	ZINACANTAN	25	625	56	\$4,499,951		25	\$2,312,500	\$6,812,451
TOTAL		975	24375	2,194	\$175,498,100	25	950	\$90,187,500	\$265,685,600

Apéndice VIII

Chiapas

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales

Cuadro de Metas y Montos 2017

Programa de Apoyos a Pequeños Productores			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
---	--	--	-------------------	--	--	---------------------	--	--	--

Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
------------	--	-------------------	---------------------	-----------------------	--	---------------	----------------------------	-------------------------	------------

Totales					24,375	326,100,000	0	19,499,789	345,599,789
---------	--	--	--	--	--------	-------------	---	------------	-------------

(Subtotal)					2,194	13,162	175,498,100	0	19,499,789	194,997,889
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	2,194	13,162	175,498,100	0	19,499,789	194,997,889	

(Subtotal)					24,375	98,013,900	0	0	98,013,900
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Servicios	Servicios integrales para la implementación de estrategias de desarrollo para la seguridad alimentaria y nutricional, la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos.	ADR	39	24,375	90,187,500	0	0	90,187,500
	Servicios	Seguimiento al desempeño de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, proporcionados a través de instancias externas a la operación. (2)	Servicios	1	24,375	7,826,400	0	0	7,826,400

Gastos de Operación del Gobierno del Estado hasta el 1.2%	3,913,200.00	0.00	0.00	3,913,200.00
Gastos de Operación de la Delegación hasta el 0.78%	2,543,580.00	0.00	0.00	2,543,580.00
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.30%	978,300.00	0.00	0.00	978,300.00
(1) Tecnologías de la Información y comunicaciones (TIC), hasta el 0.44%	1,434,840.00	0.00	0.00	1,434,840.00
(1) Capacitación, hasta el 0.06%.	195,660.00	0.00	0.00	195,660.00
(1) Otros gastos de la Unidad Responsable hasta el 0.35%	1,141,350.00	0.00	0.00	1,141,350.00

(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.20%	652,200.00	0.00	0.00	652,200.00
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3%	978,300.00	0.00	0.00	978,300.00
(1) Proyectos Especiales hasta el 1.12%	3,652,320.00	0.00	0.00	3,652,320.00
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25%	815,250.00	0.00	0.00	815,250.00

(3) Servicios de asistencia técnica y soporte tecnicometodológico, bajo la metodología FAO, hasta el 2.0% de los recursos asignados al componente.	6,522,000.00	0.00	0.00	6,522,000.00
(4) Acciones de inducción, fomento y fortalecimiento sobre esquemas de asociatividad y alianzas de negocios; desarrollo de proyectos, aspectos empresariales, comerciales, giras tecnológicas, talleres, encuentros, foros, exposiciones, convenciones, bajo metodologías de Instancias Nacionales o Internacionales, la Unidad Responsable utilizará hasta el 1% de los recursos asignados al componente en el PEF	3,261,000.00	0.00	0.00	3,261,000.00
(5) Convenio de Colaboración CONABIO-SAGARPA para el Proyecto de Desarrollo Rural Sustentable de los Corredores Biológicos de Chiapas.	26,500,000.00	0.00	0.00	26,500,000.00

Notas y referencias:

- (1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 21 de las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de la SAGARPA y los Lineamientos de Gastos de Operación 2017.
- (2) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 98 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017, hasta el 2.4 % de los recursos asignados al componente.
- (3) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 98 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017.
- (4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 98 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017.
- (5) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, para la celebración del Convenio de Colaboración CONABIO-SAGARPA para el Proyecto de Desarrollo Rural de los Corredores Biológicos de Chiapas.

Las celdas sombreadas tienen fórmulas con las cuales se calcularán los totales automáticamente, no registre datos en ellas.

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APENDICES II, VII Y VIII DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

El presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", al que se refiere el apartado de antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en las pactadas seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APENDICES II, VII Y VIII "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las "PARTES", en el "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", lo que será determinado por la suscripción del documento que de por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2017.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de ese instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad de las partes que lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a los 29 días del mes de junio de 2017.- Por la SAGARPA: la Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Chiapas, **Cruz Alberto Uc Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario del Campo, **José Antonio Aguilar Bodegas**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio a los apéndices II, VII y VIII del Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017 del Estado de Colima.

CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APENDICES II, VII Y VIII DEL ANEXO TECNICO DE EJECUCION PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE COLIMA

CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APENDICES II, VII Y VIII DEL ANEXO TECNICO DE EJECUCION PARA EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. PAULINA ESCOBEDO FLORES, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACION RURAL, Y POR EL C. CARLOS SALAZAR PRECIADO, EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACION"; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. SERGIO AGUSTIN MORALES ANGUIANO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Colima.
- II. Que en apego a la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017, en lo subsecuente el "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", el cual tiene como objeto, establecer las acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, a los Componentes de: **A.** Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; **B.** Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), y **C.** Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales; del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, y al Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable; así como su cronograma de trabajo.

Para lo cual las "PARTES" acordaron, de conformidad con la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", aplicar las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal, las que para el ejercicio presupuestal 2017, son las siguientes:

- A.** El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES";
- B.** El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", y

- C. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

Acuerdos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

No se omite señalar que las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES" fueron modificadas mediante el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

- III. Las "PARTES" acordaron en la Cláusula Octava del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", respecto a las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de dicho instrumento jurídico, que bastará la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del Componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Colima y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, instrumento que será pactado en común acuerdo entre las "PARTES".

En ese sentido, es que comparecen el C. CARLOS SALAZAR PRECIADO, Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de COLIMA, respectivamente, y el ING. SERGIO AGUSTIN MORALES ANGUIANO, en su carácter de TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL en la citada entidad federativa.

- IV. De conformidad con el Artículo 101, fracción I de "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural es la Unidad Responsable del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, la cual se encuentra representada en este acto por la Lic. Paulina Escobedo Flores, en su carácter de Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural.
- V. Las "PARTES" con la finalidad de establecer de manera específica la aplicación de los recursos federales asignados al Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, así como las metas y montos por municipios en el Estado de COLIMA, es que consideran oportuno la modificación de los Apéndices II, VII y VIII del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", denominados respectivamente "Calendario de Ejecución 2017", "Metas y Montos por Municipios 2017" y "Cuadro de Metas y Montos 2017".
- VI. Por lo que con fundamento en lo señalado en la Cláusula Octava del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", las "PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, con el objeto de modificar los Apéndices II, VII y VIII del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", para dar pleno cumplimiento al objeto del mismo.
- VII. Con base en los antecedentes expuestos, las "PARTES" reconocen la capacidad jurídica e intereses para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en los siguientes términos:

CLAUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APENDICES II, VII Y VIII DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este instrumento se estipula, las "PARTES" están de acuerdo en modificar mediante el presente instrumento los Apéndices II, VII y VIII del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", denominados respectivamente "Calendario de Ejecución 2017", "Metas y Montos por Municipios 2017" y "Cuadro de Metas y Montos 2017", correspondientes al Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales de "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", para quedar en los siguientes términos:

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		47,500,000	20,500,000	31,700,000	20,500,000	...	...	...	...	...	...	15,800,000	...	...	...	...	...

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017.

En Anexo Técnico de Ejecución

[illegible]

VII	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	25,000,000	2,300,000	9,200,000	2,300,000	...	...	...	...	...	...	15,800,000	...	...	...	...	...
E	Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	5,200,000	1,300,000	5,200,000	1,300,000	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
J	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)	4,000,000	1,000,000	4,000,000	1,000,000	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
K	Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	15,800,000	...	...	...	...	...	...	...	...	...	15,800,000	...	...	...	...	...

[illegible]

“Apéndice VII

Colima

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales

Metas y Montos por Municipios 2017

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NUMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON ADR (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTECNICAS Y ACUICOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, LA PROMOCION, DISEÑO, EJECUCION Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS.			INVERSION TOTAL PROYECTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA ZONAS RURALES 2017 [1+2]
						No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADR			
				No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSION [SUBTOTAL] (1)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSION [SUBTOTAL] (2)	
1	ARMERIA	2	52	20	373,872.00	0	2	481,000.00	854,872.00
2	COLIMA	8	208	80	1,495,488.00	0	8	481,000.00	1,976,488.00
3	COMALA	2	52	20	373,872.00	0	2	481,000.00	854,872.00
4	COQUIMATLAN	2	52	20	373,872.00	0	2	481,000.00	854,872.00
5	CUAUHTEMOC	1	26	10	186,936.00	0	1	481,000.00	667,936.00
6	IXTLAHUACAN	3	78	30	560,808.00	1	2	481,000.00	1,041,808.00
7	MANZANILLO	13	338	130	2,430,168.00	4	9	481,000.00	2,911,168.00
8	MINATITLAN	7	182	80	1,495,488.00	0	7	481,000.00	1,976,488.00
9	TECOMAN	5	130	50	934,680.00	0	5	481,000.00	1,415,680.00
10	VILLA DE ALVAREZ	7	182	60	1,121,616.00	1	6	481,000.00	1,602,616.00
TOTAL		50	1300	500	9,346,800.00	6	44	4,810,000.00	14,156,800.00

Apéndice VIII

Colima

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales

Cuadro de Metas y Montos 2017

Programa de Apoyos a Pequeños Productores			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
Totales					1300	15,800,000	...	1,038,533	16,838,533
(Subtotal)				500	500	9'346,800		1'038,533	10'385,333
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos	Proyecto	500	500	9'346,800	...	1'038,533	10'385,333
(Subtotal)					1300	5'189,200			5'189,200
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Servicios	Servicios integrales para la implementación de estrategias de desarrollo para la seguridad alimentaria y nutricional, la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos.	ADR	2	1300	4'810,000	...	...	4'810,000
	Servicios	Seguimiento al desempeño de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, proporcionados a través de instancias externas a la operación. (2)	Servicios	1	1,300	379,200	...	...	379,200

Gastos de Operación del Gobierno del Estado hasta el 1.2%	189,600	...	...	189,600
Gastos de Operación de la Delegación hasta el 0.78%	123,240	...	...	123,240
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.30%	47,400	...	...	47,400
(1) Tecnologías de la Información y comunicaciones (TIC), hasta el 0.44%	69,520	...	...	69,520
(1) Capacitación, hasta el 0.06%	9,480	...	...	9,480
(1) Otros gastos de la Unidad Responsable hasta el 0.35%	55,300	...	...	55,300
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.20%	31,600	...	...	31,600
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3%	47,400	...	...	47,400
(1) Proyectos Especiales hasta el 1.12%	179,960	...	...	179,960
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25%	39,500	...	...	39,500

(3) Servicios de asistencia técnica y soporte técnico metodológico, bajo la metodología FAO, hasta el 2.0% de los recursos asignados al componente.	316,000	...	...	316,000
(4) Acciones de inducción, fomento y fortalecimiento sobre esquemas de asociatividad y alianzas de negocios; desarrollo de proyectos, aspectos empresariales, comerciales, giras tecnológicas, talleres, encuentros, foros, exposiciones, convenciones, bajo metodologías de Instancias Nacionales o Internacionales, la Unidad Responsable utilizará hasta el 1% de los recursos asignados al componente en el PEF	158,000	...	...	158,000

Notas y referencias:

- (1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 21 de las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de la SAGARPA y los Lineamientos de Gastos de Operación 2017.
- (2) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 98 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017, hasta el 2.4% de los recursos asignados al componente.
- (3) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 98 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017.
- (4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 98 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017.

Las celdas sombreadas tienen fórmulas con las cuales se calcularán los totales automáticamente, no registre datos en ellas."

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APENDICES II, VII Y VIII DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

El presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", al que se refiere el apartado de antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en las pactadas seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APENDICES II, VII Y VIII "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las "PARTES", en el "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", lo que será determinado por la suscripción del documento que de por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2017.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de ese instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad de las partes que lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Colima, del Estado de Colima, a los 30 días del mes de junio de 2017.- Por la SAGARPA: la Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Colima, **Carlos Salazar Preciado**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural, **Sergio Agustín Morales Anguiano**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio a los apéndices II, VII y VIII del Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017 del Estado de Morelos.

CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APENDICES II, VII Y VIII DEL ANEXO TECNICO DE EJECUCION PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE MORELOS

CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APENDICES II, VII Y VIII DEL ANEXO TECNICO DE EJECUCION PARA EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. PAULINA ESCOBEDO FLORES, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACION RURAL, Y POR EL DR. RAFAEL AMBRIZ CERVANTES, EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE MORELOS EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACION"; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL M.A. ROBERTO RUIZ SILVA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Morelos.
- II. Que en apego a la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017, en lo subsecuente el "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", el cual tiene como objeto, establecer las acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, a los Componentes de: **A.** Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; **B.** Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), y **C.** Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales; del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, y al Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable; así como su cronograma de trabajo.

Para lo cual las "PARTES" acordaron, de conformidad con la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", aplicar las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal, las que para el ejercicio presupuestal 2017, son las siguientes:

- A.** El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES";
- B.** El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", y

- C. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

Acuerdos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

No se omite señalar que las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES" fueron modificadas mediante el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

- III. Las "PARTES" acordaron en la Cláusula Octava del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", respecto a las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de dicho instrumento jurídico, que bastará la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del Componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Morelos y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, instrumento que será pactado en común acuerdo entre las "PARTES".

En ese sentido, es que comparecen el Dr. Rafael Ambríz Cervantes, Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Morelos, respectivamente, y el M.A. Roberto Ruíz Silva, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario en la citada entidad federativa.

- IV. De conformidad con el Artículo 101, fracción I de "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural es la Unidad Responsable del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, la cual se encuentra representada en este acto por la Lic. Paulina Escobedo Flores, en su carácter de Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural.
- V. Las "PARTES" con la finalidad de establecer de manera específica la aplicación de los recursos federales asignados al Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, así como las metas y montos por municipios en el Estado de Morelos, es que consideran oportuno la modificación de los Apéndices II, VII y VIII del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", denominados respectivamente "Calendario de Ejecución 2017", "Metas y Montos por Municipios 2017" y "Cuadro de Metas y Montos 2017".
- VI. Por lo que con fundamento en lo señalado en la Cláusula Octava del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", las "PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, con el objeto de modificar los Apéndices II, VII y VIII del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", para dar pleno cumplimiento al objeto del mismo.
- VII. Con base en los antecedentes expuestos, las "PARTES" reconocen la capacidad jurídica e intereses para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en los siguientes términos:

CLAUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APENDICES II, VII Y VIII DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este instrumento se estipula, las "PARTES" están de acuerdo en modificar mediante el presente instrumento los Apéndices II, VII y VIII del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", denominados respectivamente "Calendario de Ejecución 2017", "Metas y Montos por Municipios 2017" y "Cuadro de Metas y Montos 2017", correspondientes al Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales de "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", para quedar en los siguientes términos:

Apéndice II
Morelos
Calendario de Ejecución 2017
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		121,000,000	17,525,000	61,400,000	17,525,000	...	...	...	...	...	...	59,600,000	...	...	...	...	...

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017.

En Anexo Técnico de Ejecución

[illegible]

VII	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
E	Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	10,200,000	2,550,000	10,200,000	2,550,000	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
J	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)	7,700,000	1,925,000	7,700,000	1,925,000	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
K	Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	59,600,000	...	...	...	...	...	...	...	...	...	59,600,000	...	...	...	...	...

[illegible]

“Apéndice VII

Morelos

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales

Metas y Montos por Municipios 2017

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NUMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON ADR (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTECHNICAS Y ACUICOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PARA LA IMPLEMENTACION			INVERSION TOTAL 2017 [1+2]
						DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, LA PROMOCION, DISEÑO, EJECUCION Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS.			
						No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADR			
				No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSION [SUBTOTAL] (1)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSION [SUBTOTAL] (2)	
1	AMACUZAC	4	80	69	1,678,295	1	3	296,000.00	1,974,295
2	COATLAN DEL RIO	5	100	69	1,678,295	0	5	370,000.00	2,048,295
3	TETECALA	3	60	42	1,021,571	3	0	222,000.00	1,243,571
4	MIACATLAN	5	100	69	1,678,295	0	5	370,000.00	2,048,295
5	JOJUTLA	2	40	28	681,047	2	0	148,000.00	829,047
6	PUENTE DE IXTLA	6	120	97	2,359,342	0	6	444,000.00	2,803,342
7	ATLATLAHUACAN	6	120	83	2,018,818	0	6	444,000.00	2,462,818
8	HUITZILAC	1	20	14	340,524	1	0	74,000.00	414,524
9	TEPOZTLAN	2	40	28	681,047	0	2	148,000.00	829,047
10	TLALNEPANTLA	3	60	42	1,021,571	0	3	222,000.00	1,243,571
11	TLAYACAPAN	8	160	105	2,553,927	0	8	592,000.00	3,145,927
12	TOTOLAPAN	5	100	69	1,678,295	0	5	370,000.00	2,048,295
13	TEPALCINGO	6	120	83	2,018,818	0	6	444,000.00	2,462,818
14	TLALTIZAPAN	1	20	14	340,524	0	1	74,000.00	414,524
15	TLAQUILTENANGO	17	340	220	5,351,084	1	16	1,258,000.00	6,609,084
16	AXOCHIAPAN	6	120	83	2,018,818	1	5	444,000.00	2,462,818
17	AYALA	12	240	158	3,843,051	0	12	888,000.00	4,731,051
18	JONACATEPEC	1	20	14	340,523	0	1	74,000.00	414,523
19	YAUTEPEC	8	160	105	2,553,927	1	7	592,000.00	3,145,927
20	TEMOAC	2	40	28	681,047	0	2	148,000.00	829,047
21	CUAUTLA	2	40	28	681,047	1	1	148,000.00	829,047
22	OCUITUCO	4	80	56	1,362,094	0	4	296,000.00	1,658,094
23	TETELA DEL VOLCAN	4	80	68	1,653,971	1	3	296,000.00	1,949,971
24	JANTETELCO	2	40	28	681,047	0	2	148,000.00	829,047
25	YECAPIXTLA	13	260	158	3,843,052	0	13	962,000.00	4,805,052
26	ZACUALPAN DE AMILPAS	2	40	42	1,021,570	0	2	148,000.00	1,169,570
TOTAL		130	2600	1800	43,781,600	12	118	9,620,000	53,401,600

Apéndice VIII

Morelos

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales

Cuadro de Metas y Montos 2017

Programa de Apoyos a Pequeños Productores			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
Totales					2600	59,600,000	0	4,864,622	64,464,622
(Subtotal)				1800	2600	43,781,600	0	4,864,622	48,646,222
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	1800	2600	43,781,600	0	4,864,622	48,646,222
(Subtotal)					2600	11,050,400	0	0	11,050,400
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Servicios	Servicios integrales para la implementación de estrategias de desarrollo para la seguridad alimentaria y nutricional, la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos.	ADR	5	2600	9,620,000	0	0	9,620,000
	Servicios	Seguimiento al desempeño de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, proporcionados a través de instancias externas a la operación. (2)	Servicios	1	2600	1,430,400	0	0	1,430,400
Gastos de Operación del Gobierno del Estado hasta el 1.2%						715,200	0	0	715,200
Gastos de Operación de la Delegación hasta el 0.78%						464,880	0	0	464,880
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.30%						178,800	0	0	178,800
(1) Tecnologías de la Información y comunicaciones (TIC), hasta el 0.44%						262,240	0	0	262,240

(1) Capacitación, hasta el 0.06%.	35,760	0	0	35,760
(1) Otros gastos de la Unidad Responsable hasta el 0.35%	208,600	0	0	208,600
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.20%	119,200	0	0	119,200
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3%	178,800	0	0	178,800
(1) Proyectos Especiales hasta el 1.12%	667,520	0	0	667,520
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25%	149,000	0	0	149,000

(3) Servicios de asistencia técnica y soporte técnico metodológico, bajo la metodología FAO, hasta el 2.0% de los recursos asignados al componente.	1,192,000	0	0	1,192,000
(4) Acciones de inducción, fomento y fortalecimiento sobre esquemas de asociatividad y alianzas de negocios; desarrollo de proyectos, aspectos empresariales, comerciales, giras tecnológicas, talleres, encuentros, foros, exposiciones, convenciones, bajo metodologías de Instancias Nacionales o Internacionales, la Unidad Responsable utilizará hasta el 1% de los recursos asignados al componente en el PEF	596,000	0	0	596,000

Notas y referencias:

- (1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 21 de las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de la SAGARPA y los Lineamientos de Gastos de Operación 2017.
- (2) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 98 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017, hasta el 2.4% de los recursos asignados al componente.
- (3) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 98 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017.
- (4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 98 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017.

Las celdas sombreadas tienen fórmulas con las cuales se calcularán los totales automáticamente, no registre datos en ellas.

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APENDICES II, VII Y VIII DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

El presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", al que se refiere el apartado de antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en las pactadas seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APENDICES II, VII Y VIII "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las "PARTES", en el "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", lo que será determinado por la suscripción del documento que de por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2017.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de ese instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad de las partes que lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, a los 30 días del mes de junio de 2017.- Por la SAGARPA: la Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Morelos, **Rafael Ambríz Cervantes**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Roberto Ruíz Silva**.- Rúbrica.